



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidades privadas e instituciones de educación superior, para que desarrollen, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado un programa educativo que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa que nos ocupa tiene como propósito que esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado exhorte a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, universidades privadas e instituciones de educación superior, para que desarrollen, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado un programa educativo que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, los promoventes de la acción legislativa señalan que la aparición y desaparición de profesiones es una consecuencia lógica de la evolución social, la innovación tecnológica y su vertiginoso avance en todos los ámbitos, por lo que las instituciones de educación superior públicas y privadas, deben mantener y crear planes de estudio que se adapten a la realidad, y generen la formación de profesionales que demanda el mercado laboral y las necesidades cotidianas requieren.

Asimismo, manifiestan que en el contexto actual de la pandemia generada por el SARS-COV-2, se puso de manifiesto el papel fundamental que desempeñan los trabajadores de la salud para proteger y salvar vidas; en este sentido, hoy hago uso de esta alta tribuna, para hacer referencia a los "Técnicos en Inhaloterapia".

Agregan que ellos, han cobrado importancia y relevancia a nivel nacional por la creciente demanda de sus servicios, ya que las enfermedades respiratorias representan una de las causas más importantes de muerte en nuestro país.

Refieren que dichos profesionistas, realizan procedimientos de terapia respiratoria en colaboración con el médico especialista, de acuerdo a los estándares de calidad en la atención a pacientes con alteraciones en vías respiratorias, con el objetivo de mantener, recuperar y rehabilitar la función respiratoria en los tres niveles de atención médica.

Destacan que algunas de las enfermedades que atienden son pulmonares obstructivas crónicas, bronquitis, bronquiectasia, enfisema, asma, neumonía, y sobre todo su trabajo cobro importancia con la llegada de la influenza en el año 2009, y con la actual pandemia que llegó a México en 2020.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, señalan que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias desarrolló la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia, siendo éste el semillero a nivel nacional de dichos profesionistas; y una vez egresados, algunos de ellos, al cumplir con los requisitos legales, ofrecen diplomados en esta materia.

Aducen que en Tamaulipas, no existen instituciones de educación en el ámbito público o privado que impartan la citada carrera, y las personas que desarrollan estas actividades, únicamente cuentan con diplomados; razón por la cual, a través del acercamiento con personal del área de salud, solicitan la intervención de esta Legislatura, a efecto de que las universidades públicas y privadas en el estado, procuren en la medida de sus posibilidades, contar dentro de sus planes de estudios, con la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.

Finalmente, los accionantes expresan que instituciones de salud tanto en el ámbito federal como estatal están requiriendo de personas con este perfil educativo, por lo que es imperante, implementar un programa de especialización y profesionalización que se traducirá en una mejor atención médica a la población y de condiciones laborales para estos trabajadores de la salud, comenzando por nuestra máxima casa de estudios.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La educación es la institución social que permite y promueve la adquisición de habilidades, conocimientos y la ampliación de horizontes personales y que puede tener lugar en muchos entornos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior es un asunto atendido en los centros educativos de todos los niveles y es ahí donde se constituye como punto angular la conformación de una sociedad integral ya que, permite desarrollar las capacidades individuales que contribuyen al bien colectivo.

Ahora bien, como es de todos sabido, la pandemia provocada por el Covid-19, ha generado diversas necesidades en cuanto al sector salud y el educativo; por lo que respecta al segundo, se ha tenido que hacer ajustes en los programas para que los educandos reciban los conocimientos académicos desde casa, aunado a esto, los centros educativos de la salud, con la formación de profesionales, han aportado recursos humanos vastos para la atención de las diversas necesidades extraordinarias que se han generado por la situación de pandemia.

De tal forma que en México, de acuerdo con la estadística oficial, se han registrado al día de hoy más de 3 millones de casos positivos, siendo los trabajadores de la salud la primera línea de acción para proteger y salvar vidas, tomando un papel de total importancia por la creciente demanda de sus servicios los Técnicos en inhaloterapia.

Dicha carrera técnica, consiste en la administración de medicamentos, oxígeno y humedad por la vía respiratoria. Es una actividad médica-técnica especializada que apoya a las diversas especialidades médicas y quirúrgicas en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de padecimientos que afectan directa o indirectamente la función del aparato respiratorio. El médico decide qué tipo de medicamentos, aparatos y de procedimientos de inhaloterapia requiere cada paciente. El terapeuta respiratorio los aplica siempre de acuerdo a la prescripción médica.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, tiene como misión verificar, interpretar, evaluar y realizar los procedimientos de terapia respiratoria indicados por el médico especialista, dirigidos a la población con padecimientos respiratorios previniendo, preservado, rehabilitando y mejorando así la función respiratoria y por tanto, su calidad de vida.

El Técnico en Inhaloterapia previene y atiende diversos padecimientos respiratorios como traqueobronquitis aguda y crónica, bronconeumonías, neumonía, bronquiectasias, asma, insuficiencia respiratoria crónica, alteraciones respiratorias secundarias al tabaquismo, prevención de complicaciones respiratorias en pacientes en reposo prolongado, prevención de complicaciones respiratorias en pacientes quirúrgicos.

Una de las principales afectaciones por covid-19 es el daño ocasionado a los pulmones haciendo que los sacos de aire dentro de éstos se llenen de fluido. Como consecuencia, dichos órganos disminuyen su habilidad para tomar oxígeno, lo cual ocasiona falta de aire, tos y otros síntomas; y en los casos de mayor complicación, neumonía.

Con el presente Punto de Acuerdo se pretende que, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, universidades privadas e instituciones de educación superior, implementen, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, un programa educativo que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia, dado que en Tamaulipas no existen instituciones de educación en el ámbito público o privado que impartan la citada carrera.

Con la atención a esta propuesta se estará a la vanguardia en cuanto a las necesidades de salud que los tiempos actuales requieren, fortaleciendo el combate a la pandemia y brindando al sistema educativo la apertura a carreras técnicas que actualmente cuentan con un campo laboral sustentable, generando con ello una mejor atención de médica a la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, consideramos que para efectos de que este exhorto se haga llegar a las instituciones de nivel superior particulares, estimamos que el mismo se haga por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que la misma, con base en su registro de centros que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, les dé conocimiento de esta acción legislativa.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto procedente, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Universidad Autónoma de Tamaulipas y, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a las universidades privadas e instituciones de educación superior, para que desarrollen, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado un programa educativo que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.

TRANSITORIO

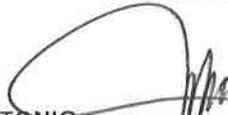
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA			
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, UNIVERSIDADES PRIVADAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA QUE DESARROLLEN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO UN PROGRAMA EDUCATIVO QUE PERMITA IMPARTIR LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INHALOTERAPIA.